



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 033-2017-CF-FIME

Bellavista, Febrero 10 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 009-2017-DEPIM-FIME, recepcionado el 07 de Febrero del 2017, enviado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica; en el cual hace llegar la Programación de los Exámenes de Aplazados 2017-S;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 180.1°, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Consejo de Facultad; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante **Resolución Rectoral N° 1019-2016-R de fecha 23.12.16**, se emite la programación de las actividades del Ciclo de Nivelación 2017-N y Ciclo de Verano 2017-V de la UNAC; en el cual se incluye los Exámenes de Aplazados del año 2017 los que se realizarán del 6 al 10 de Marzo 2017;

Que, mediante Oficio N° 009/2017/DEPIM-FIME el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica hace llegar la Programación Académica de los Exámenes de Aplazados 2017-S programados para la semana del 06 al 10 de marzo del 2017;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Extraordinaria del día Viernes 10.02.17, aprueba la Programación de Exámenes de Aplazados 2017-S, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

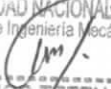
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere al Estatuto de la UNAC a la Ley Universitaria 30220 y el ROF-UNAC;

RESUELVE:

1° APROBAR, la **PROGRAMACIÓN DE LOS EXÁMENES DE APLAZADOS 2017-S** de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica; Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, la misma que se desarrollará del 06 al 10 de Marzo 2017; según el reporte adjunto que forma parte de la presente Resolución.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a ORAA y las dependencias Académico-Administrativas de la FIME, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía

DR. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO